

16-X-03.

USD. 04

35445

12647

Jose M.
15 OCT. 2003

a: 30

Señor economista
Fabián Albuja
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

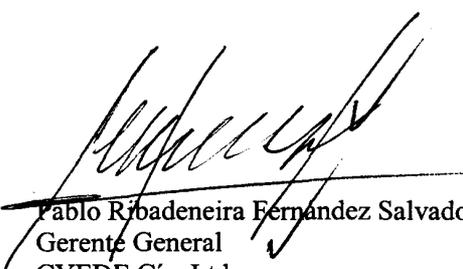
Señor Superintendente:

Por medio de la presente notifico a usted, la cesión de participaciones que se llevó a cabo, en el capital de la compañía CYEDE CIA. LTDA.; cesión realizada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito con fecha 4 de septiembre del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de Octubre del mismo año. La cesión fue efectuada de la siguiente manera:

CEDENTE	NACIONALIDAD	CESIONARIO	NACIONALIDAD	No. PART.
María Susana Mora Albán	Ecuatoriana	Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa	Ecuatoriana	405

Adjunto a la presente, se servirá encontrar un ejemplar de la escritura de cesión de participaciones, mencionada anteriormente.

Atentamente,


Pablo Ribadeneira Fernandez Salvador
Gerente General
CYEDE Cía. Ltda. ✓ OK.

OK.
CESION DE PARTICIP. INGRESADA AL SISTEMA
16-10-03 JJ

Comisión General de Compañías
14 OCT. 2003
Documentación y Archivo

12647
CYEDE CIA. LTDA. JJ



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA
SEÑORA MARÍA SUSANA MORA ALBÁN DE RIBADENEIRA A FAVOR
DEL SEÑOR FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA**

CUANTIA \$ 16.2

DI COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL TRES, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DE ESTE CANTON, COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LA SEÑORA MARÍA SUSANA MORA ALBÁN DE RIBADENEIRA Y EL SEÑOR PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR; Y, EL SEÑOR FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA, TODOS POR SUS PROPIOS Y PERSONALES DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYORES DE EDAD, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADOS, HABILES EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIENES DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA MINUTA QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE ACUERDO A LAS CLÁUSULAS, ESTIPULACIONES Y DECLARACIONES SIGUIENTES: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** COMPARECEN AL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA LAS SIGUIENTES PERSONAS: UNO)

POR UNA PARTE, Y EN CALIDAD DE CEDENTE, COMPARECE LA SEÑORA MARÍA SUSANA MORA ALBÁN DE RIBADENEIRA Y SU CÓNYUGE, EL SEÑOR PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA. DOS) DE OTRA PARTE, COMPARECE EN CALIDAD DE CESIONARIO EL SEÑOR FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA. LOS COMPARECIENTES SON, DE NACIONALIDAD DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, TANTO LOS CEDENTES COMO EL CESIONARIO, MAYORES DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADOS Y DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO)** COMPUTADORAS Y EQUIPOS DEL ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, SE CONSTITUYÓ EL PRIMERO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, POR ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL EL VEINTE DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO. **DOS)** DESDE ENTONCES LA COMPAÑÍA HA EFECTUADO UNA SERIE DE REFORMAS A SU ESTATUTO SOCIAL, DENOMINÁNDOSE ACTUALMENTE CYEDE CÍA. LTDA., ACTO REALIZADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA ANTE EL NOTARIO DECIMOCTAVO DEL CANTÓN QUITO, EL DIECISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DOS, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. **TRES)** LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CYEDE CÍA. LTDA., CELEBRADA CON EL CARÁCTER DE UNIVERSAL EL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES, CON EL VOTO UNÁNIME DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO, AUTORIZÓ A LA SOCIA SEÑORA MARÍA SUSANA MORA ALBÁN DE RIBADENEIRA PARA QUE TRANSFIERA CUATROCIENTAS CINCO (405) PARTICIPACIONES



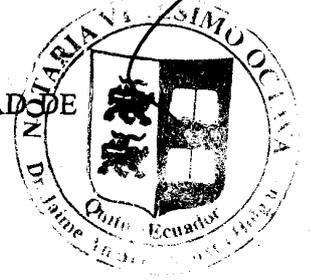
DE LAS QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA EN FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA. **TERCERA.- CESION.-** CON ESTOS ANTECEDENTES, LA SEÑORA MARÍA SUSANA MORA ALBÁN DE RIBADENEIRA CEDE A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA CUATROCIENTAS CINCO (405) PARTICIPACIONES DE CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$ 0.04) CADA UNA. CON LO CUAL LA SEÑORA MARÍA SUSANA MORA ALBÁN DE RIBADENEIRA CEDE LA TOTALIDAD DE SUS PARTICIPACIONES, DEJANDO POR LO TANTO DE SER SOCIA DE LA COMPAÑÍA. EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE, EL SEÑOR FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA PARTICIPA COMO SOCIO EN LA COMPAÑÍA CYEDE CIA. LTDA. CON TODOS LOS DERECHOS QUE LA LEY LE RECONOCE COMO TAL, Y LA SEÑORA MARÍA SUSANA MORA ALBÁN DE RIBADENEIRA DECLARA QUE NADA TIENE QUE RECLAMAR NI EN EL PRESENTE NI EN EL FUTURO A DICHA COMPAÑÍA POR LAS PARTICIPACIONES CEDIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. ADEMÁS, EN RAZÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE SE HA PERFECCIONADO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, LA SEÑORA MARÍA SUSANA MORA ALBÁN DE RIBADENEIRA EXPRESAMENTE AUTORIZA AL SEÑOR FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA PARA QUE PUEDA NOTIFICAR ESTA CESIÓN A CYEDE CIA. LTDA. **CUARTA.- CONSENTIMIENTO.-** EL SEÑOR PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA MANIFIESTA SU EXPRESO CONSENTIMIENTO PARA QUE SU CÓNYUGE LA SEÑORA MARÍA SUSANA MORA ALBÁN DE RIBADENEIRA CEDA EN VENTA REAL Y EFECTIVA CUATROCIENTAS CINCO (405)

PARTICIPACIONES, ES DECIR, LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS, QUE POSEE EN LA COMPAÑÍA CYEDE CÍA. LTDA. EN FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA. **QUINTA.- PRECIO.-** POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, ESTAS FIJAN COMO JUSTO PRECIO POR LA CESIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE SE HA EFECTUADO MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO, EL VALOR NOMINAL DE LAS MISMAS, ES DECIR, CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (US\$0.04), POR LO TANTO EL VALOR TOTAL DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES ES DE DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON VEINTE CENTAVOS (US\$16.2)

SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS.- TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE DEMANDE EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA, SERÁN DE CUENTA DEL CESIONARIO. **SÉPTIMA.- ACEPTACION.-** EL CEDENTE Y EL CESIONARIO DECLARAN QUE ACEPTAN ESTE CONTRATO EN TODAS SUS PARTES. ADEMÁS EL CESIONARIO EXPRESAMENTE ACEPTAN NO TENER NINGÚN RECLAMO QUE FORMULAR EN CONTRA DEL CEDENTE, POR NINGÚN CONCEPTO, NI HOY, NI EN EL FUTURO. AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. FIRMADO) DOCTOR MANUEL CARTAGENA PROAÑO ABOGADO CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL Y LEIDA QUE LE FUE POR MÍ, EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO - ECUADOR

5



PARA CONSTANCIA SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE
ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

Mrs. María Susana Mora Albán
SRA. MARÍA SUSANA MORA ALBÁN DE RIBADENEIRA
C.C.

Pablo Esteban Ribadeneira Fernández Salvador
SR. PABLO ESTEBAN RIBADENEIRA FERNÁNDEZ SALVADOR
C.C.

Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa
SR. FRANCISCO XAVIER RIBADENEIRA ESPINOSA
C.C. 170494933-6

Jaime Acosta Holguín
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CYEDE CIA. LTDA. CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DEL 2003**

En la ciudad de Quito, a los veintinueve días del mes de agosto del 2003, siendo las nueve horas, en las oficinas de la compañía CYEDE COMPAÑIA LIMITADA, ubicadas en la calle Luis Cordero y Andalucía, concurren los siguientes socios de la Compañía:

- Ing. José Ribadeneira Fernández Salvador, propietario de 15,000,000 de participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$0.04) cada una y con derecho a 15,000,000 votos
- Ing. Pablo Ribadeneira Fernández Salvador propietario de 14,999,595 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$0.04) cada una y con derecho a 14,999,595 votos
- Señora Susana Mora de Ribadeneira propietaria de 450 participaciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$0.04) cada una y con derecho a 450 votos.

Encontrándose presentes los socios que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Codificación de la Ley de Compañías para tratar el siguiente punto del Orden del Día:

1.- Conocer y decidir sobre la cesión de participaciones de propiedad de la señora María Susana Mora Albán de Ribadeneira a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Ing. José Ribadeneira, en su calidad de Presidente de la Compañía, y como Secretario el señor Ing. Pablo Ribadeneira en su calidad de Gerente General de la Compañía.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se entre a resolver el único punto del Orden del Día:

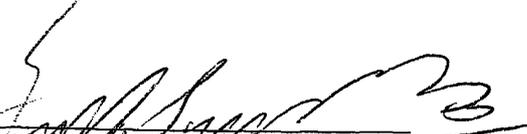
Punto Uno.- Conocer y decidir sobre la cesión de participaciones de propiedad de la señora María Susana Mora Albán de Ribadeneira a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

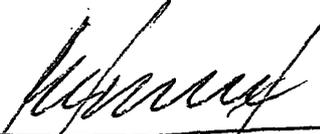
Previamente conocido y discutido por los socios concurrentes este punto del Orden del Día, y una vez sometido a votación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Codificación de la Ley de Compañías, la Junta resuelve por unanimidad autorizar la cesión de las 450 participaciones de propiedad de la señora María Susana Mora Albán de Ribadeneira a favor del señor: Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa; con lo cual la señora María Susana Mora Albán de Ribadeneira cede la totalidad de sus participaciones, dejando por lo tanto de ser socia de la Compañía. De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura original de constitución de

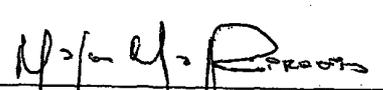
la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro correspondiente de la Compañía.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta; hecho lo cual, se procede a dar lectura de la misma, aprobándola en forma unánime por los socios y sin modificaciones; y, declarándose concluida la sesión a las 10h00 horas.




José Ribadeneira Fernández Salvador
Presidente / Socio


Fabio Ribadeneira Fernández Salvador
Secretario / Socio

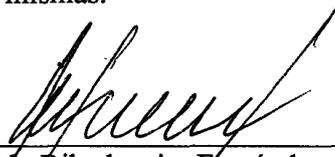

María Susana Mora Albán de Ribadeneira
Socia

Quito, 1 de septiembre del 2003

Certificación

Pablo Ribadeneira con cédula de identidad No. 170308179-2, en mi calidad de Gerente General de la Compañía Cyede Cía. Ltda. por medio de la presente, certifico que la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía en mención de fecha 29 de agosto del 2003 resolvió por unanimidad autorizar la cesión de 405 participaciones de propiedad de la señora María Susana Mora Albán de Ribadeneira a favor del señor Francisco Xavier Ribadeneira Espinosa.

La cesión de las mencionadas participaciones se realiza con todos los derechos inherentes a las mismas.



Pablo Ribadeneira Fernández Salvador
Gerente General
Cyede Cía. Ltda.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170308179-2

RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR PABLO ESTEBAN

23 FEBRERO 1.951

ICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01 1 437 01310

ICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 54

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3333V2444

CASADO MARIA SUSANA MORA

SUPERIOR COMERCIANTE

JOSE RIBADENEIRA

PAULINA FERNANDEZ SALVADOR

QUITO 23/04/98

13/04/2010

FECHA DE CADUCIDAD 10/08/10

FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 24 de Noviembre del 2008 119444

170308179 2 0245- 085

RIBADENEIRA FERNANDEZ SALVADOR PABLO ESTEBAN

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

00003153

DUPLICADO

USD 4

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170340349-1

MORA ALBAN MARIA SUSANA

25 MARZO 1.954

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01 1 162 00485

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 54

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E3333V1222

CASADO PABLO RIBADENEIRA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

ALFONSO MORA

RUTH MERCEDES ALBAN

QUITO 18/12/96

18/12/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 52411

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REGISTRACION

CIUDADANIA 170494933-6

RIBADENEIRA ESPINOSA FRANCISCO XAVIER

16 AGOSTO *** 1.959

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

10 1 215 07906

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 59

2/10/9



ECUATORIANA***** U344314442

CASADO MARIA GABRIELA MUNOZ GALLEGOS

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

ALEJANDRO RIBADENEIRA

FABIGLA ESPINOSA

QUITO 5-05-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

107567

RENOVACION



NOTARIAL: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN (FOLIA) (S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO. ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA, ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 04 de Septiembre de 2003

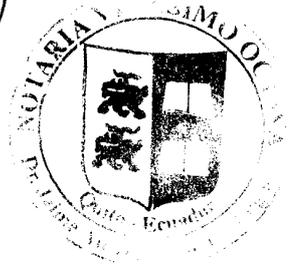
EL NOTARIO

[Signature]

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
 de Andres Acosta Holguin
 QUITO, ECUADOR

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA
ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES . OTORGADO POR: LA SEÑORA MARIA
SUSANA MORA ALBAN DE RIBADENEIRA. A FAVOR DE ELSEÑOR FRANCISCO XAVIER
RIBADENEIRA ESPINOSA . SELLADA Y FIRMADA QUITO, A DIEZ Y SIETE DE SEPTIEMBRE
DEL DOS MIL TRES.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2a.

1 ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones constante en
2 la escritura precedente, al margen de la matriz de la escri-
3 tura de constitución de la compañía COMPUTADORAS Y EQUIPOS
4 ELECTRONICOS DEL ECUADOR CIA. LTDA. otorgada ante el doctor } ok
5 José Vicente Troya Jaramillo, el 1º de octubre de 1975, cuyo } gm
6 archivo se encuentra actualmente a mi cargo.-
7 QUITO, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2003.-

Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA



8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

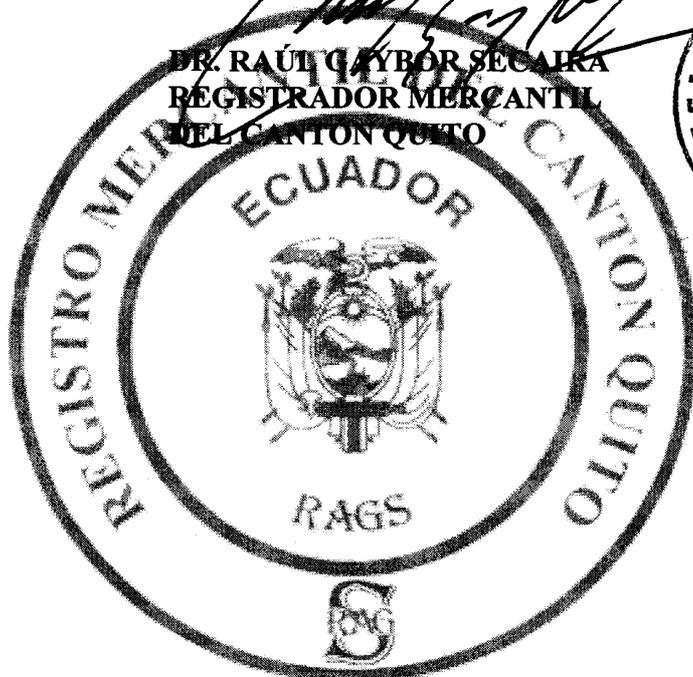


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **791** del Registro Mercantil de veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco, a fs. 4450, Tomo 106, **810** del Registro Mercantil de veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 1995, Tomo 112 y **3378** del Registro Mercantil de siete de octubre del dos mil dos, a fs. 2945 vta., Tomo 133, correspondiente a la Compañía "**CYEDE COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a ocho de octubre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Caybor Secalca
**DR. RAÚL CAYBOR SECALCA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ng.-

